

Las Normas Internacionales de Contabilidad

Monge, Pedro

Pedro Monge
Profesor de la Universidad de
Huelva, España
monge@uhu.es

Recibido: 02-07-04
Revisado: 10-07-05
Aceptado: 17-03-05

La globalización está influyendo en la mayoría de los países del mundo. Desde el punto de vista empresarial, la globalización posibilita una ampliación de mercados, la creación de empresas supranacionales, así como la posibilidad de negociar acciones en cualquier bolsa del mundo. A la hora de confeccionar los estados financieros (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, etc.), las empresas se encuentran con el problema de tener que adaptar dichos estados a las normas de los diferentes países con los que comercia. El artículo hace referencia a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), que los principales países del mundo pretenden implantar para que, de esta forma, se confeccionen los estados financieros utilizando los mismos criterios contables en todos ellos. Algunas partes del artículo hacen referencia a las modificaciones que supone en España la aplicación de dichas normas, ya que es interesante, con un ejemplo, ilustrar al lector sobre los principales cambios que van a producirse y que en, algunos casos, pueden extrapolarse al resto de países.

Palabras clave: NIC, Contabilidad, reforma, globalización, estados financieros.

RESUMEN

The globalization phenomenon is influencing in most of the world countries. From the enterprise point of view, the globalization makes possible an extension of markets, the creation of supranational enterprises as well as the possibility of share negotiating in any world stock market. At the time of making the Financial Statements (Balance Sheet, Profit and Loss Statement, etc.), the enterprises are with the problem to have to adapt these Statements to the different countries norms of the different countries with which it deals. This paper makes reference to the International Accounting Standard Board (IASB) the main world countries try to implant so that Financial Statements are used accounting standards such. Some parts of this paper make reference to the Spanish modifications that suppose these IASB application, since is interesting, with an example, to the reader explain on the main changes that are going to take place and that in, some cases, can be extrapolated to the rest of countries.

Keywords: IASB, accounting, accounting reform, globalization, financial statements.

ABSTRACT

1. Introducción

Como no podía ser menos, la globalización de las actividades económicas se refleja también en la necesidad de elaborar unas normas y principios contables para ser utilizados en los distintos mercados internacionales, que puedan ser comprendidos por los diferentes usuarios de la información económica-financiera de las empresas y faciliten la comparación de la información, incrementando así la transparencia de los mercados.

Para ello, en el año 2002 se aprobó el Reglamento de la Unión Europea relativo a la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad (en adelante, NIC) o Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF, el nombre de todas las nuevas normas que vayan apareciendo), por el que los grupos europeos que emitan títulos de renta variable, admitidos a cotización oficial en mercados regulados, presentarán sus Estados Financieros Consolidados de acuerdo con las NIC, para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2005. Posteriormente, otros países no pertenecientes a la Unión Europea, entre los que destacan Australia, Brasil, Canadá, Noruega, Suiza y Rusia, han establecido distintos planes de convergencia de sus normas contables con las Normas Internacionales.

También se ha formalizado un acuerdo de convergencia entre las normas norteamericanas y las NIC, que en una primera fase a corto plazo, pretende eliminar las diferencias más significativas que se pudieran derivar de la emisión de la nueva normativa contable, emitida tanto por la International Accounting Standards Board (organismo emisor de las NIC) como por el FASB (organismo emisor de normas contables en USA) y, posteriormente, dar los pasos necesarios para la convergencia de la normativa actualmente en vigor.

En España se cuenta con el denominado Libro Blanco para la reforma contable, elaborado por

una Comisión de Expertos, constituida por orden del Ministerio de Economía, en el que se contienen las recomendaciones y líneas básicas para abordar la reforma de la contabilidad en España. Sobre la base de estas recomendaciones, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (en adelante, ICAC) propondrá un plan de acción al Gobierno para que decida el alcance de las reformas. Dichas reformas previstas en España, tenderán a compatibilizar la normativa contable actual con las NIC, de forma que las empresas individuales que elaboren sus estados financieros de acuerdo con la normativa contable española, puedan, a la vez, cumplir con los requisitos contables establecidos en las NIC.

Es probable, por tanto, que en un plazo de tiempo relativamente breve se pueda hablar de una normativa contable ampliamente aceptada, que permita la difusión de la información económica-financiera de las entidades en un único lenguaje, que favorezca las transacciones internacionales y la toma de decisiones por parte de los inversores al facilitar la comparación de la información. Otra ventaja adicional que la unificación normativa proporcionará a las entidades transnacionales, es un importante ahorro de costes administrativos derivados de la preparación de unos estados financieros de acuerdo con una única normativa, independientemente de los países en los que sea necesario presentar la información.

2. La Normalización Contable Internacional. El Modelo Contable del IASB

Ante cualquier fenómeno armonizador en el ámbito internacional, lo primero que hay que delimitar con claridad es el modelo objeto de aceptación con carácter general.

A este respecto, la International Organization of Securities Commission (en adelante, IOSCO) encargó en 1995 al International Accounting Standards Committee, en la actualidad International Accounting Standards Board (en

adelante, IASB), la tarea de elaborar un cuerpo básico de normas contables que pudieran ser aceptadas en los mercados financieros internacionales y, por tanto, aplicadas por las empresas que desearan que sus valores cotizaran en los citados mercados.

El organismo emisor internacional de normas contables, el IASB, tiene una dilatada historia y una bien ganada reputación a lo largo de casi sus treinta y un años de existencia. Nació en 1973 bajo las siglas IASC (International Accounting Standards Committee) y, por un acuerdo establecido entre institutos profesionales de Alemania, Australia, Canadá, Francia, Holanda, Irlanda, Japón, México, Reino Unido y los Estados Unidos de América, pasó a denominarse tal y como hoy se conoce. Entre 1983 y 2001, los miembros del IASB fueron todos los institutos que agrupan a la profesión contable en la práctica totalidad de los países del mundo, que también eran miembros de la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Tras una profunda reforma organizativa, en 2001, el IASB se ha convertido en un organismo independiente, regido por una Fundación, que cuenta con los siguientes órganos, a través de los cuales desarrolla sus funciones.

- a) Los Administradores, que nombran a los miembros de los diferentes consejos y comités dentro del IASB, captan fondos, aprueban el presupuesto y tienen responsabilidad para acometer cambios en la constitución del órgano.
- b) El Consejo es el órgano técnico más importante dentro del IASB; está compuesto por catorce miembros con experiencia y conocimientos técnicos, la mayoría de los cuales ejerce su misión a tiempo completo.
- c) El Consejo Asesor de Normas, compuesto por unos treinta miembros, que es el vehículo formal para que personas de diferente procedencia geográfica y profesional puedan

asesorar al Consejo sobre las prioridades de actuación en la normativa contable y las posibles implicaciones de las normas.

- d) El Comité de Interpretaciones, compuesto por doce miembros, que tienen la misión de estudiar los problemas que surjan al aplicar las normas, con el fin de realizar la exégesis de las mismas en situaciones concretas.
- e) Los Grupos de Trabajo, constituidos por diferentes expertos interesados en la elaboración de documentos de discusión y proyectos de normas, siguiendo la agenda previamente acordada por el Consejo, que es, en todo caso, el órgano encargado de la aprobación de todos los documentos y pronunciamientos oficiales del IASB.

El IASB, que actúa de forma coordinada con los organismos emisores más importantes del mundo, donde se incluye la Comisión de la Unión Europea, goza de una posición especial para su implicación en el desarrollo e implantación de las normas internacionales; para ello, tiene aprobado un procedimiento formal de elaboración, discusión y aprobación de normas e interpretaciones que garantiza la participación de todas las partes interesadas, y va desde la publicación de documentos de discusión y borradores de normas, para recibir comentarios, hasta la celebración de reuniones periódicas con los organismos contables normalizadores de los distintos países interesados en la evolución de la normativa internacional.

Los objetivos del IASB establecidos en su constitución, son los siguientes:

- a) Desarrollar, para el interés público, un conjunto de normas generales de contabilidad comprensibles y aplicables, que permitan exigir una alta calidad, transparencia y comparabilidad dentro de la información contenida en los Estados Financieros y otra información a

suministrar, que ayude a los partícipes en los mercados financieros mundiales, así como a otros usuarios, en la toma de decisiones económicas.

- b) Promover el uso y aplicación rigurosa de dichas normas.
- c) Conseguir la convergencia entre las normas contables de ámbito nacional y las Normas Internacionales de Contabilidad, en soluciones de elevada calidad técnica.

3. Las Normas Internacionales de Contabilidad

En el Diario Oficial de la Unión Europea, de fecha 13 de octubre de 2003, se ha publicado el Reglamento (CE) 1725/2003, de 29 de septiembre, por el que se adoptan determinadas Normas Internacionales de Contabilidad, de conformidad con el Reglamento (CE) 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002, relativo a la aplicación de las Normas Internacionales.

En dicho Reglamento 1725 se especifica que deberán adoptarse todas las normas existentes al 14 de septiembre de 2002, a excepción de la NIC 32, que hace referencia a los instrumentos financieros: presentación e información a incluir en los Estados Financieros, la NIC 39, instrumentos financieros: reconocimiento y medición y, las interpretaciones relacionadas con ellas. Se desaconseja dicha adopción porque en la actualidad se está estudiando modificaciones para su mejora; no obstante, tan pronto como se publiquen las normas revisadas, la Comisión estudiará la adopción de dichas normas.

Como consecuencia de la aprobación de las anteriores NIC, también se aprueban las Standing Interpretations Committee (en adelante, SIC) que son interpretaciones y aclaraciones realizadas por el Comité Permanente de Interpretación en los temas contables, relacionados con las NIC, donde haya surgido controversia.

4. Principales cambios que supone la aplicación de las NIC

En el epígrafe se va a desarrollar las principales diferencias existentes entre el sistema contable que se viene aplicando ahora y el que sería, de aplicarse de forma generalizada las NIC.

4.1. El Marco Conceptual de los Estados Financieros

La normalización española se basó inicialmente en la codificación de principios contables a partir de la práctica habitual de las empresas, de la influencia fiscal y de los resultados de una planificación que comenzó en el año 1973 y mejoró notablemente a partir de la adaptación a las directivas comunitarias sobre contabilidad de las sociedades. La aplicación de las mismas dio lugar al Plan General de Contabilidad (en adelante, PGC) de 1990, actualmente en vigor.

Las NIC se basan en un planteamiento menos inductivo y más hipotético-deductivo que el PGC. Han dado lugar a una "Constitución" donde se plasman los objetivos, valores y elementos informativos que deben estar presentes en la información contable de las empresas. Es el Marco Conceptual, cuyo resumen se aborda a continuación, el que ilumina la elaboración de normas concretas, aunque no tiene en sí el mismo valor normativo.

La misión fundamental del Marco Conceptual es explicar el objetivo de la información financiera empresarial, qué características cualitativas determinan su utilidad, a qué hipótesis fundamentales responde, cuáles son y qué definición tienen los elementos de los Estados Financieros, qué reglas se utilizan para el reconocimiento y la valoración de los mismos y cuáles deben ser los principios utilizados para el mantenimiento del capital en las empresas

El objetivo de la información financiera, que se compone de Estados Financieros principales,

notas y cuadros complementarios, es suministrar información acerca de la situación financiera, los resultados y los flujos de efectivo de las empresas. Esta información tiene, como condiciones básicas, que se emite regularmente por imperativo legal y tiene un carácter predominantemente financiero.

Se pretende que tal información, además de recoger la rendición de cuentas por parte de la gerencia, sea útil a una amplia gama de usuarios al tomar sus decisiones económicas. Entre tales usuarios se encuentran: inversores presentes y potenciales, empleados, prestamistas, acreedores, clientes, organismos públicos, etc.

Las características cualitativas de la información financiera son la comprensibilidad, la relevancia, la fiabilidad y la comparabilidad. Un determinado elemento informativo es relevante cuando ejerce influencia sobre las decisiones de los usuarios, ayudándoles a evaluar sucesos pasados, presentes o futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones pasadas.

Algunos principios contables generalmente aceptados, como la importancia relativa, están relacionados con la relevancia, mientras que otros, como el de predominio del fondo sobre la forma, o la prudencia, están relacionados con la fiabilidad.

Las hipótesis fundamentales que sirven para la confección de los Estados Financieros principales son las de devengo y de empresa en funcionamiento.

Los elementos de los Estados Financieros son la base que sirve para la confección de los Estados. Los que constituyen la situación financiero-económica son los activos y pasivos, mientras que los ingresos y los gastos son los que forman el resultado. Por su parte, los cobros y pagos están representados por los que reflejan los flujos de fondos.

El reconocimiento o incorporación a los Estados Financieros de los elementos, se produce cuando cumplen las condiciones de ser activos o

pasivos, y además la entidad puede medirlos o valorarlos, utilizando los criterios de valoración que resulten más útiles para la toma de decisiones (coste histórico, coste de reposición, valor neto de realización o valor actual neto, según los casos). Los gastos y los ingresos no tienen una medición independiente, ya que surgen simultáneamente con la aparición de los activos y pasivos o con las variaciones de los valores de éstos.

El desarrollo de los mercados de bienes, de servicios o de instrumentos financieros ha hecho que las normas contables utilicen, cada vez más frecuentemente, una forma de valoración que se deriva de las anteriores: el valor razonable, concebido como el precio que se pagaría por un activo o el importe por el que se cancelaría un pasivo, en una transacción realizada entre partes interesadas, conocedoras e independientes. Cuando existe o se puede determinar de forma precisa, el valor razonable será una referencia obligada para la información financiera.

Por último, la entidad puede utilizar diferentes concepciones acerca del mantenimiento del capital. Lo más habitual es que utilice un concepto financiero, y que, para determinar el resultado conseguido, tienda a preservar el poder adquisitivo del capital inicial, lo que se puede conseguir utilizando ajustes en función del índice general de precios para los fondos propios aportados por los propietarios. No obstante esta práctica puede no resultar justificable cuando la inflación es pequeña o moderada, pero se hace preceptiva en presencia de una situación hiperinflacionista.

Alternativamente, se puede utilizar un concepto físico del capital, de manera que la entidad obtiene ganancias sólo cuando ha retenido de los ingresos los importes necesarios para preservar su capacidad productiva. Este concepto de mantenimiento de capital, que puede ser importante en ciertos sectores empresariales (por ejemplo, en los servicios públicos regulados), está en desuso actualmente.

4.2. Elementos de los Estados Financieros: Reconocimiento y Valoración

Las definiciones de activo y pasivo en el Marco Conceptual son las siguientes:

- Activo: recurso controlado por la entidad, como consecuencia de sucesos pasados, del que la empresa espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.
- Pasivo: obligación presente de la empresa, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.
- Patrimonio neto o fondos propios: parte residual de los activos de la empresa, una vez deducidos los pasivos.

Según estas definiciones, que muestran condiciones muy estrictas para la identificación de los elementos que componen el balance de situación, no podrían ser calificados como activos una máquina inútil ni los gastos de constitución y primer establecimiento de la empresa. Por el contrario, un activo en régimen de arrendamiento financiero cumple, por lo general, las condiciones impuestas para su clasificación como activo.

Los pasivos identificados en la entidad deben cumplir las condiciones de la definición, y todas las obligaciones que la cumplan deben reflejarse como pasivos. Así, los fondos de pensiones u obligaciones similares con los trabajadores constituyen un pasivo, mientras que una provisión para pérdidas futuras o para reparar un daño todavía no causado, no podría ser nunca un pasivo.

Los activos netos (activos menos pasivos) son el patrimonio neto o fondos propios de la entidad y representan los intereses de los propietarios en la misma. No puede haber activos ni pasivos con los propietarios en su condición de tales.

Las definiciones de gastos e ingresos del

Marco Conceptual son las que se recogen a continuación:

- Ingresos: incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo de un período contable, en forma de entrada o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio neto, y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios a ese patrimonio.
- Gastos: decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del período contable, en forma de salidas o disminuciones de valor de los activos, o bien como surgimiento de pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio neto, y no están relacionados con las distribuciones realizadas a los propietarios.

No hay, a tenor de las definiciones, una identificación autónoma del ingreso ni del gasto, por lo que se deben localizar o valorar atendiendo al nacimiento o cambio de valor de los activos y pasivos. De esta forma, se producen gastos por depreciación de los activos o por nacimiento de pasivos, mientras que se producen ingresos por revalorización de los activos, en el caso de aplicarse el valor razonable, o por decremento de valor de los pasivos.

Por ejemplo, una venta de existencias da lugar a sendas partidas de gasto e ingreso. El ingreso vendrá dado por la aparición de un saldo de clientes, mientras que el gasto quedará identificado por el valor de los inventarios dados de baja por haber sido cedidos a un tercero. También hay muchos gastos que aparecen sin relación alguna con ingresos (una pérdida por incendio), al igual que ingresos sin relación alguna con gastos (la revalorización de la cartera de inversiones financieras mantenida para negociación)

Los flujos de fondos en la empresa vienen definidos por los movimientos de la posición de

efectivo (que incluye la tesorería y otros equivalentes líquidos como inversiones muy líquidas o préstamos a muy corto plazo), de manera que los aumentos de los saldos de efectivo son cobros o entradas, mientras que las disminuciones de tales saldos son pagos o salidas de efectivo.

El reconocimiento de los anteriores elementos de los Estados Financieros, esto es, su incorporación a los mismos, requiere dos condiciones:

- Que sea probable, de tal forma que cualquier beneficio económico asociado con la partida llegue o salga de la empresa, y
- Que la partida tenga un coste o valor, el cual pueda ser medido con fiabilidad.

Cuando no se pueda reconocer un activo o pasivo, un gasto o un ingreso, por ejemplo, porque la posibilidad de obtener los beneficios derivados es sólo posible (no probable) o porque es imposible valorar la partida, cabe la posibilidad de informar sobre ello en notas a los Estados Financieros. Informar por este medio no tiene la misma validez que reconocer el elemento, y es un sustitutivo de peor calidad, que viene obligado por razones de imposibilidad impuesta por las normas.

4.3. Los Estados Financieros Principales y las Notas

Los usuarios satisfacen sus necesidades de información de muchas formas: con Estados Financieros, estadísticas, informes, memorias, etc. No obstante, la más común de todas esas fuentes son los Estados, que las entidades publican con propósitos de información general, y constituyen una representación financiera estructurada de la situación económico-financiera y las transacciones llevadas a cabo por la entidad, a través de los elementos que los componen.

Un conjunto completo de Estados Financieros, según las NIC, incluye los siguientes componentes:

- Estados Financieros principales: Balance de situación, Estado de resultados, Estado de flujo de efectivo y Estado de cambios en el patrimonio neto.
- Un conjunto de notas con las políticas contables utilizadas y además explicativas, en las que se incluirán cuadros, así como detalles de las partidas presentadas en los Estados principales.

Es aconsejable que la empresa presente, además, un informe de gestión, confeccionado por sus administradores, que describa y explique la actividad llevada a cabo por la entidad, así como su posición financiera y las principales incertidumbres a las que se enfrenta en su devenir económico.

Las NIC no imponen ningún formato para los Estados Financieros principales, aunque en alguna de ellas se incluyen sugerencias de presentación. Esta ausencia puede resultar chocante por el contraste que supone con las rígidas normas de presentación del PGC español.

En efecto, las normas internacionales muestran la información a revelar en general, y en muy pocas ocasiones disponen que los valores de algunas partidas deban aparecer, de forma obligada, en el cuerpo principal de los Estados Financieros. Esto da una gran libertad a la empresa que las utiliza para planificar la apariencia externa de los Estados Financieros, y puede reducir la comparabilidad entre empresas.

No obstante, el problema de la comparabilidad se ha resuelto con un contenido mínimo del: Balance de situación, Estado de resultados y Estado de flujos de efectivo. Las empresas pueden seguir esos formatos mínimos, e incluir información de desglose en las notas, en forma de cuadros complementarios.

En lo que se refiere al Balance de situación, no es obligatoria la separación de las partidas entre circulante y no circulante, aunque es la práctica

común de las empresas. No obstante cuando una partida, esté compuesta por una parte que se espere cobrar o pagar antes de 12 meses, se deberá revelar obligatoriamente el importe de cada una de ellas.

En el Estado de resultados, puede utilizarse un formato horizontal (cuenta) o vertical (Estado) y, por otra parte, cabe clasificar los gastos de explotación por su naturaleza, como en el PGC (consumos, personal, amortizaciones, etc.) o bien por la función que cumplen dentro del proceso de la explotación (coste de ventas, gastos de distribución, gastos de administración, etc.), si bien en este caso es preceptivo revelar por separado el total de gastos de personal y los de depreciación y amortización.

La información sobre flujos de efectivo clasifica las transacciones líquidas en actividades de: explotación u operación, inversión y financiación, de forma que el lector puede observar los equilibrios que se dan entre ellas: por ejemplo, una empresa sana que invierte y, a la vez, reduce su endeudamiento, tendrá superávit en las actividades de operación mientras que déficit en las de inversión (por el importe de la misma) y financiación (por los dividendos y la reducción del endeudamiento).

El cuarto Estado Financiero principal, con la denominación de Estado de cambios en el patrimonio neto, puede ser presentado de dos formas, a elección de la entidad: un cuadro de doble entrada, que contenga en las columnas las principales partidas que componen los fondos propios y en las filas las operaciones que han afectado a las mismas; o bien, uno donde se muestre únicamente los hechos económicos que han inducido cambios de valor en los activos y pasivos que se han contabilizado directamente en los fondos propios, sin pasar por el Estado de resultados (revalorizaciones, cambios de criterios contables, diferencias de conversión, etc.).

La información a revelar en notas es muy

abundante y viene regulada, en los aspectos relevantes de la actividad, por la norma correspondiente. Entre las principales diferencias, en cuanto a la revelación de información, con respecto al PGC, se encuentran las siguientes:

- Transacciones con partes vinculadas (dependientes, asociadas, accionistas importantes, administradores, clientes que representen una porción alta de la facturación, etc.)
- Explotaciones en interrupción definitiva (operaciones en discontinuación), separando tanto los activos como los pasivos procedentes de las mismas.
- Empresas adquiridas o controladas en el período (combinaciones de empresas), con el tratamiento que se da al fondo de comercio o plusvalía de la adquisición.
- Planes de compensación de acciones para los empleados, con los valores razonables de los instrumentos emitidos que estén en poder de los mismos.
- Valor razonable de todos los instrumentos financieros, estén o no reconocidos en el balance, así como la exposición que la empresa tiene a los riesgos financieros, incluyendo su política respecto a la cobertura de los mismos.
- Pérdidas por el deterioro de valor de los activos tangibles e intangibles, reconocidas o revertidas en el período, así como los criterios utilizados para identificar las unidades generadoras de efectivo a efectos de los cálculos.
- Criterios para distinguir las propiedades ocupadas por la entidad y las de inversión inmobiliaria, junto con el valor razonable de éstas y la forma de determinarlo.

Las entidades que presenten su información financiera cumpliendo las NIC, pueden insertar una declaración donde se deje constancia de este

hecho, lo que implicará, necesariamente, que cumplen con todas las normas e interpretaciones que tengan vigencia a la fecha de confeccionar el balance.

4.4. Aplicación del Valor Razonable

Una de las diferencias más destacadas de las NIC respecto al PGC es la utilización, para algunas partidas, ya sea de forma obligatoria o voluntaria, del denominado Valor Razonable, que se define como el importe por el cual dos partes interesadas, debidamente informadas e independientes, intercambian un activo o bien, cancelan un pasivo.

Según el Marco Conceptual, ninguno de los criterios valorativos tradicionalmente utilizados en la información contable (coste histórico, valor actual neto), aplicado a todos los elementos de los Estados Financieros, satisface plenamente las necesidades de los usuarios, de manera que es preciso escoger el que sea, en cada caso, más relevante y fiable.

La aparición del valor razonable (valor parecido al coste de reposición y al valor neto realizable), es un tipo de valor basado en las condiciones presentes de las partidas, que tiene mucha relación con la disponibilidad de mercados organizados para ciertos bienes, derechos o instrumentos financieros, donde se marcan de manera casi continua precios públicos, que todos los interesados conocen.

Si los mercados funcionan bien y marcan precios sin sesgo, la información sobre las cotizaciones de los elementos intercambiables en ellos, son muy relevantes para la toma de decisiones, mucho más que el coste histórico. Por otra parte, si los mercados con activos no comportan muchos costes de operación (intermediarios, impuestos, etc.), el valor razonable, el coste de reposición (precio del comprador) y el valor neto realizable (precio del vendedor), estarán muy próximos.

Cuando no hay un mercado activo, puede obtenerse el valor razonable recurriendo a tran-

sacciones sobre elementos que tengan características similares (es el caso de los inmuebles situados en el mismo barrio o calle), o bien simulando el comportamiento del mercado a través de modelos de valoración (por ejemplo, se puede saber el precio que alcanzaría un instrumento de deuda pública a un determinado plazo, utilizando el tipo de interés que representa el rendimiento de otros instrumentos emitidos que venzan en las fechas próximas).

Las NIC incluyen, por motivos de utilidad, el valor razonable en la medición de ciertas partidas del balance, lo que implica también que la información debe revisarse cada vez que se presentan los Estados, puesto que los incrementos del valor razonable de un activo son ingresos (ganancias), mientras que los decrementos son gastos (pérdidas).

El valor razonable se debe utilizar obligatoriamente en todos los instrumentos financieros que la empresa posea, salvo que sean préstamos o partidas a cobrar originados por ella (por ejemplo, no se utiliza en las partidas de clientes) o bien sean instrumentos de deuda mantenidos hasta el vencimiento. No obstante, los cambios de valor de los instrumentos financieros se tratan de diferente forma, en función de la intención que la empresa tenga respecto a los mismos. Así:

- Si los instrumentos se mantienen para negociar continuamente con ellos, los cambios en el valor razonable son componentes del resultado neto, mientras que,
- si solamente están disponibles para la venta, los cambios se pueden llevar a resultado neto o a una partida de fondos propios, que se convertirá en resultado en el momento de la enajenación.

El valor razonable también se utilizará, de forma obligatoria, en la valoración de los productos agrícolas (trigo, maíz, patatas, etc.) y los activos biológicos (bosques, cabañas ganaderas, etc.).

Los cambios en el valor razonable de estas partidas se consideran en todos los casos componentes del resultado neto del período.

Por otra parte, el valor razonable puede utilizarse de manera voluntaria, en determinados activos, como son:

- Los elementos del inmovilizado material, siempre que se pueda determinar el valor razonable de manera periódica, en cuyo caso la amortización se calculará sobre los nuevos valores, y los incrementos de valor por encima del coste histórico amortizado se llevarán a una cuenta de fondos propios, mientras que las disminuciones se consideran resultados negativos.
- Los elementos de inmovilizado inmaterial, cuya contabilización es similar al caso de los activos materiales, si bien es difícil encontrar mercados activos para la gran mayoría de los activos intangibles.
- Las propiedades inmobiliarias, en cuyo caso los cambios de valor se llevan a los resultados netos y la revisión de valor se debe hacer en cada fecha de balance.

Aunque las empresas tienen la posibilidad de utilizar voluntariamente el valor razonable, es necesario considerar los costes que supone tener que revisar continuamente el valor (por ejemplo los costes de tasaciones de los inmuebles), así como la tradición del país en cuestión.

Por otra parte, la adopción de un modelo de valor razonable puede hacer que los resultados netos varíen por causas que quedan fuera del control de la empresa, por lo que se vuelven "volátiles", razón por la cual no es de esperar que haya una propensión muy marcada a utilizar este criterio valorativo a ultranza.

Por último, las revisiones del valor de los elementos llevados a valor razonable, deben hacerse en cada fecha del balance, salvo en el

caso del inmovilizado material y los activos inmateriales, que se harán regularmente. Los elementos deben ser depreciados y amortizados a partir de los valores revisados, en cada fecha de balance entre dos revalorizaciones.

4.5. El Concepto de Activo: los Deterioros del Valor

El reconocimiento de un activo adquirido por la empresa, en el balance, está sujeto al cumplimiento estricto de las condiciones que se exigen para todos los activos, esto es, control del mismo a raíz de sucesos pasados y probabilidad de obtener beneficios futuros. Los desembolsos correspondientes a los elementos que no cumplan estas condiciones, deben ser considerados como gastos del período. Por ejemplo, se supone que los gastos de investigación de un producto no cumplen con una de las condiciones exigidas a los activos y, por tanto, siempre son gastos.

Por el contrario, unos elementos que cumplan las condiciones exigidas para ser activos no pueden llevarse directamente a resultados, sino que deben ser capitalizados o amortizados, según el caso. Por ejemplo, si los gastos de desarrollo de un producto cumplen las condiciones exigidas a los activos, deben considerarse activos inmateriales y amortizarse de forma sistemática.

El valor atribuido a un activo en el momento de su adquisición es igual al coste histórico, es decir, a los desembolsos efectuados para la compra y, si se ha pactado un pago diferido, el valor actual neto de los desembolsos a efectuar. En el caso de producción del elemento, se estará al coste del mismo. Esta práctica no supone gran cambio con respecto a normas de PGC español.

No obstante, hay ocasiones en que la valoración de la adquisición se debe hacer al valor razonable del elemento comprado, como sucede en los casos de permuta o de compra de la totalidad de una empresa. En concreto:

- Si la adquisición se ha hecho mediante permuta por otro elemento diferente, el coste de adquisición es el valor razonable del elemento adquirido, y, por tanto, puede haber resultados, positivos o negativos, en la operación.
- Si se ha comprado una empresa (o se ha tomado el control de la misma), los activos y pasivos identificables se valoran al valor razonable, y si hubiera alguna diferencia con el precio pagado, se considera fondo de comercio.

La valoración posterior a la compra puede ser, según los casos, por el coste histórico (debidamente amortizado en su caso) o por el valor razonable. Como sucede en el PGC, ningún activo puede valorarse por encima del valor recuperable del mismo.

En las NIC hay desarrollado un procedimiento muy minucioso para la comprobación del valor recuperable de los activos, haciendo especial hincapié en los activos fijos materiales e inmateriales ligados a la producción, de forma que cuando el valor recuperable caiga por debajo del valor contable, la empresa cargará a resultados la diferencia.

Se trata del test de deterioro de valor, que la entidad debe desplegar en cuanto observe algún indicio de envejecimiento del valor de los activos, ya sea por causas internas propias de la actividad (por ejemplo, bajo rendimiento u obsolescencia) o externas (por ejemplo, disminuciones de valor de mercado, cambios adversos del entorno o del mercado del producto). En la mayoría de las ocasiones, este test no podrá hacerse por elementos individualizados, sino por conjunto de ellos que, por servir a un mercado, pueden considerarse como unidades generadoras de efectivo (en adelante UGE) independientes.

Al aparecer indicios, la empresa debe determinar el valor recuperable del activo o de la UGE (que

será el mayor entre el valor de uso y el valor de venta neto) y rebajar el valor del elemento a conjunto de ellos, si el valor en libros fuera mayor. A partir de ese momento, las cuotas de amortización deben ser recalculadas.

El valor de uso de un elemento o UGE es el valor actual de los flujos de efectivo esperados en la explotación del mismo, descontados a una tasa que refleje el valor temporal del dinero o los riesgos específicos del activo. Cuando se rebaje el valor de una UGE, se da de baja primero al fondo de comercio asociado a ella, y luego se prorroga el importe restante entre los elementos materiales e inmateriales que la componen.

Cabe la posibilidad de que revierta el deterioro de valor, en cuyo caso se procede en sentido contrario, pero no se puede reponer el valor del fondo de comercio asociado a la UGE, salvo en el caso de que haya desaparecido la causa que produjo el deterioro inicial. Si se repone en las cuentas el deterioro, en ningún caso se puede superar el valor que los elementos tendrían de haberse seguido amortizando según el plan original establecido antes del deterioro.

En el caso de las existencias, las NIC prohíben la utilización del criterio LIFO (*Last In - First Out*) en la valoración de los inventarios y, por otra parte, si las condiciones de pago difieren de las normales de la compra a crédito, los flujos previstos deben ser descontados y la diferencia se considera como un gasto financiero a repartir en el período que cubra el aplazamiento.

4.6. El Concepto de Pasivo: Las Provisiones

El reconocimiento de pasivos por parte de la empresa, está sometido al cumplimiento estricto de las condiciones establecidas en la definición: deben tratarse de unas obligaciones actuales, procedentes de sucesos pasados que la entidad espera cancelar mediante la entrega de recursos que impliquen beneficios económicos.

Es importante señalar en esta definición, tanto el carácter actual de la obligación, lo que quiere decir que la empresa ya ha incurrido en ella y ha de satisfacerla en algún momento, como la voluntad efectiva de cancelarla mediante la entrega de activos. Siempre que la salida de recursos para la cancelación se vaya a producir de forma diferida en el tiempo, la valoración de la obligación será el valor actual neto de la misma, utilizando las tasas de interés que correspondan a las condiciones en las que se financia la empresa.

Para reconocer un elemento de pasivo, como en el caso de los activos, es preciso que la entidad pueda evaluar de forma fiable el importe del mismo. En caso de no poder identificar un pasivo o no poder medirlo fiablemente, se estará en presencia de una contingencia, de la cual se dará información en las notas.

Además de lo anterior, es preciso identificar de forma clara al titular o titulares del derecho correspondiente, que por lo general serán siempre conscientes de su situación, ya que de lo contrario no se darán las condiciones exigidas en la definición. Por esta razón, una provisión genérica para pérdidas o gastos futuros, o para litigios que pudieran surgir, no cumple los requisitos de la definición de pasivo. Por el contrario, la provisión para garantías de productos o una provisión para hacer frente a las indemnizaciones derivadas de una demanda judicial probable, son casos de pasivos que se deben reconocer.

La gran mayoría de los pasivos reconocidos en el PGC son pasivos también en las NIC. No obstante, pueden surgir problemas en determinadas provisiones para riesgos y gastos, cuyo reconocimiento según la norma española no es tan exigente como en la norma internacional. A continuación se comentan, como ejemplos, los casos de las provisiones por reestructuración y de las provisiones para reparaciones.

Las provisiones por reestructuración de la empresa (ventas o abandono de líneas de activi-

dad, cambios en la gerencia o la propiedad, reorganizaciones importantes, etc.) sólo cumplen la definición de pasivo cuando corresponden a un plan formal y detallado aprobado por la gerencia de la empresa, que ha producido una expectativa válida entre los afectados (clientes, empleados, etc.), ya sea por haberse comenzado a implantar o por haber anunciado sus principales características. Mientras el plan se está gestando, o sólo es un proyecto de la dirección de la empresa, no se cumple la condición de existir una obligación actual.

Las provisiones para reparaciones o inspecciones importantes de elementos de inmovilizado (instalaciones complejas, buques, aeronaves, etc.) no originan pasivos hasta que no se lleven a cabo, y el que las realiza tiene derecho a cobrar sus servicios. Dotarlas por anticipado, aunque sea una práctica válida para efectos fiscales, no genera pasivos ni gastos a efectos de las NIC. Lo habitual, por tanto, será realizar la reparación, calificar los desembolsos como gastos o como activos y, en el caso de estos últimos, amortizarlos en un período muy corto de tiempo.

Para finalizar con este apartado, se debe hacer notar que en las NIC se utiliza el término *provisión* para referirse exclusivamente a elementos de pasivo. Las rebajas de valor de los activos cuando no se puede recuperar el valor contable, reciben el nombre de *correcciones* o *deterioros de valor*, pero no se denominan provisiones. Esta postura terminológica también ha sido adoptada por la Unión Europea en la directiva 2003/51/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2003.

4.7. El Patrimonio como Activo Neto

Desde el punto de vista legal, en España, el patrimonio neto es objeto de definición y medidas de protección que tienen por objeto, normalmente, la protección de los intereses de los propietarios y de los terceros. Por ejemplo, hay normas legales

que obligan a dotar la reserva legal y a no repartir dividendos si, tras la distribución, el patrimonio neto queda por debajo del capital social desembolsado. No obstante, desde el punto de vista de las NIC, el patrimonio sólo es la diferencia entre los activos y los pasivos reconocidos en el balance de situación, por lo que no es elemento autónomo del balance. Así, si aumenta el valor de un activo o disminuye el valor de un pasivo, se incrementará el valor del patrimonio de forma automática.

Esta forma de concebir el patrimonio neto obliga a considerar las transacciones, hechas por los propietarios de la entidad en su cualidad de accionistas, partícipes o poseedores de la titularidad de la misma, exclusivamente como componentes positivos o negativos de los fondos propios. Así, los compromisos de aportación de capital no pueden formar parte del patrimonio hasta que se realicen efectivamente, de la misma forma que las distribuciones de dividendos dejan de ser patrimonio en cuanto son exigibles por los titulares de las acciones.

La razón más profunda de esta concepción, radica en la necesidad de cuantificar constantemente el montante del capital confiado, de forma colectiva, a la empresa por sus propietarios, que puede proceder de sus aportaciones iniciales o posteriores, de las ganancias acumuladas o de las plusvalías y minusvalías que no se hayan considerado realizadas todavía. Las distribuciones de dividendos, disminuciones de capital o compra de acciones propias reducen, indefectiblemente, el montante del patrimonio.

Por ello, en un balance redactado según NIC, no figuran en el activo ni saldos de accionistas por capitales pendientes de desembolso, ni saldos de acciones propias; aunque dentro de las cuentas que constituyen el patrimonio neto pueden establecerse los detalles que permitan al usuario estar informado de la existencia y cuantía de estas situaciones, mediante partidas correctoras.

Si la empresa emite instrumentos financieros

relacionados con el patrimonio neto (por ejemplo, opciones sobre acciones), el importe recibido debe considerarse como patrimonio neto, ya que es una parte de la aportación del eventual futuro propietario.

Otro problema importante, por la diferencia que supone con el PGC, es la necesidad de separar los componentes del patrimonio neto y de pasivo en los instrumentos financieros compuestos, que tiene una parte asimilada a un pasivo y otra asimilada a un componente del patrimonio. Si la entidad emite, por ejemplo, obligaciones convertibles, debe separarse el valor de los dos instrumentos financieros que lo componen (las obligaciones simples y las opciones para comprar acciones al vencimiento). Una vez valorados por separado, se debe reconocer en la clasificación que corresponda a lo largo de toda la vida de la emisión.

En las NIC no existe la categoría de ingresos diferidos, que es habitual en el PGC, salvo para tratar las subvenciones de capital que pueden considerarse como tales o como cuentas correctoras para imputar a resultados de las inversiones que ayudan a financiar.

Las demás categorías de ingresos diferidos no existen como tales, sino que se consideran ingresos corrientes (es el caso de las diferencias positivas de cambio) o bien, cuentas correctoras de las partidas a las que vienen referidas (los intereses a distribuir en varios ejercicios). Este es el caso de los gastos financieros diferidos: se restan de las partidas monetarias respectivas y de esta manera tienen un valor equivalente al precio neto de adquisición más los intereses acumulados hasta la fecha del balance.

4.8. Contabilización de los Instrumentos Financieros

La valoración y contabilización de los instrumentos financieros es la diferencia más notable entre el PGC y las NIC, puesto que las Normas

Internacionales han impuesto el reflejo de todos los instrumentos financieros, incluyendo los derivados, según el valor razonable, salvo algunas excepciones.

Los instrumentos financieros (acciones, obligaciones, dinero, préstamos, cuentas a cobrar, opciones, etc.) son contratos que dan lugar a un activo financiero, para una de las partes, y un pasivo financiero o un instrumento de capital, para la otra. Los activos financieros pueden tomar la forma de efectivo, o derechos a recibir efectivo u otro activo financiero o bien, dan el derecho de intercambiar instrumentos financieros en condiciones favorables para la entidad.

Los activos financieros que se generan por la empresa o se adquieren con el propósito de conservarlos hasta el vencimiento, se valoran al coste amortizado, esto es, al coste histórico más los intereses acumulados hasta la fecha del balance, que se cobrarán en el momento del vencimiento. Los cambios en el coste amortizado son ingresos del período. Por otra parte, como son derechos de cobro, hay que considerar los posibles deterioros de valor, en el caso de que el valor contable a coste amortizado no sea recuperable.

Los activos financieros para vender se valoran al coste histórico, pero posteriormente se llevan por el valor razonable, puesto que es el dato relevante para tomar decisiones sobre cuándo enajenarlos.

No obstante, cabe distinguir entre los que son objeto de compra y venta continuas (para negociar), cuyos cambios de valor se llevan a los resultados del período como si ya estuviesen realizados, y los que se poseen para su eventual venta cuando llegue la ocasión (disponibles para la venta), cuyos cambios de valor no importa que sean plusvalías o minusvalías, se pueden llevar a una cuenta del patrimonio neto, cuyo saldo se imputará a resultados cuando se vendan los instrumentos financieros.

Los instrumentos financieros derivados, que

son contratos cuyo precio de referencia cambia de valor en respuesta a cambios en variables económicas predeterminadas (subyacentes), requieren una inversión muy pequeña o nula y contemplan una fecha de liquidación, se consideran siempre activos o pasivos para negociar, y se llevan por tanto al valor razonable, imputando al resultado del período los cambios de valoración.

Cuando la entidad utiliza los derivados para operaciones de cobertura, ya sea con el fin de compensar los cambios de valor razonable de ciertas partidas o en el importe de los flujos de efectivo de transacciones futuras esperadas, los cambios que experimente el valor de estos instrumentos de cobertura, no tienen incidencia en los resultados (caso de coberturas de flujos de efectivo) o bien la incidencia se manifiesta en gastos e ingresos de valor igual o muy similar (caso de coberturas del valor razonable).

Las inversiones en empresas del grupo o asociadas no se rigen por las reglas de los instrumentos financieros, ya que pueden contabilizarse al coste o al valor equivalente (método de puesta en equivalencia), incorporando la parte proporcional de los resultados de la empresa participada. Si la inversora lo desea, también puede considerarlos instrumentos disponibles para la venta.

La información contable sobre instrumentos financieros, en los Estados preparados por las empresas según las NIC, es más rica y más compleja que la ofrecida por el PGC, pero también suministra elementos interesantes para juzgar la rentabilidad de la cartera de inversiones, al poner de manifiesto no sólo las rentas periódicas, sino también los cambios experimentados en el valor de las partidas, ya sean plusvalías o minusvalías.

Como punto débil de esta forma de entender la contabilización, es preciso destacar el hecho de que se basa en clasificaciones realizadas por la propia empresa, lo que implica la necesidad de coherencia del comportamiento con la clasificación hecha *a priori*, ya que, de lo contrario, la

información sobre los instrumentos financieros perderá buena parte de su validez. Para conservar esta finalidad, las obligaciones de información de la empresa en cuando al tratamiento de las partidas son muy complejas, y la clasificación de las mismas está permitida siempre que las partidas de destino se lleven al valor razonable.

Por el momento, la Comisión Europea no ha convalidado, como normativa aplicable a las sociedades europeas cotizadas en bolsa, las Normas Internacionales de Contabilidad que se ocupan del tratamiento contable de los instrumentos financieros. No obstante, se puede esperar que lo haga en los próximos meses, cuando el IASB termine los proyectos de modificación en marcha, de manera que puedan ser plenamente aplicables a las cuentas consolidadas cerradas en 2005.

4.9. Información adicional a revelar por empresas cotizadas en bolsa

Las NIC están diseñadas pensando en empresas grandes, con relevancia en el entorno económico y proyección internacional. No obstante, muchos países han adoptado las Normas Internacionales para ser aplicadas por sus empresas, con independencia del tamaño o la relevancia.

Para establecer alguna distinción en razón de la importancia de la empresa en el entorno económico en el que se mueve, hay algunas normas que son particularmente aplicables a empresas cotizadas en bolsa, porque aportan información especialmente útil para los inversores. Es el caso de las que tratan de la presentación de información por segmentos y de las ganancias por acción.

La información segmentada es necesaria para entender, de forma separada, los componentes de la situación financiera, los resultados y los flujos de efectivo de empresas complejas, que desarrollan actividades diferentes u operan en mercados geográficos muy diferenciados. Esta es la situación normal de los grupos que presentan cuentas consolidadas.

En la normativa IASB, la empresa debe definir: qué criterio de segmentación principal utilizar para su gestión (por actividades o por mercados), y dar información detallada de los activos, pasivos, gastos e ingresos de cada segmento, así como las bases para la fijación de precios inter-segmentos.

Además de desglosar información sobre los segmentos, en el formato principal, las empresas deben informar acerca de los segmentos, utilizando el formato secundario (si, por ejemplo, el principal son las actividades, el secundario serán los mercados geográficos). Esta información es menos detallada, pues basta con revelar los ingresos, el importe en libros de los activos y las inversiones en el período, referidos a cada uno de los segmentos.

El objetivo que se persigue con el detalle que aporta la segmentación, es informar al usuario de los Estados Financieros de las cifras más importantes de la empresa, desglosadas por los componentes más relevantes del negocio, a fin de que pueda percibir cómo se generan los ingresos, los gastos y los resultados, para que pueda comprender los riesgos que tienen y su papel en la configuración de las cifras generales que los conforman. Con ello no sólo comprenderá mejor la gestación de las cifras, sino que podrá proyectarla para evaluar la capacidad y el rendimiento futuro de la entidad.

El otro tipo de información exigible, principalmente a las empresas cotizadas en bolsa, es el referido a las ganancias por acción. Información que se inserta al final del Estado de resultados para mostrar al usuario la capacidad de los títulos de la empresa con cotización en el mercado, para generar resultados.

Las ganancias por acción se presentan en dos modalidades diferentes: básica y diluida, para reflejar el posible efecto que tendría la conversión en acciones de los títulos que la entidad tiene en circulación (acciones ordinarias potenciales), que son transformables en acciones a voluntad del

tenedor (opciones sobre acciones, certificados de opción -warrants- u obligaciones convertibles).

Las ganancias por acción básicas surgen de dividir el resultado neto entre el número de acciones ordinarias actuales. Como las acciones ordinarias potenciales pueden, al ser emitidas, disminuir la ratio de ganancias por acción básicas, se calcula también una versión diluida, de la siguiente manera:

- En el numerador, se incluyen tanto los resultados netos disponibles para las acciones ordinarias actuales, como los gastos de la entidad para remunerar a las acciones ordinarias potenciales netos de impuestos y,
- En el denominador, la cantidad total de acciones ordinarias que tendría la entidad si todas las acciones potenciales estuvieran en circulación.

Por lo general, las ganancias por acción diluidas son menores que las básicas. La comparación de ambas versiones permite al inversor potencial conocer el riesgo que tiene de ver disminuidos sus rendimientos el futuro, si se decide a invertir en este momento.

5. Conclusiones

Establecer comparaciones y pronunciarse sobre si la información según NIC es mejor o peor que la elaborada, según las normas contables de cada país, es muy difícil, porque se trata de enfoques diferentes que tienen una relevancia muy distinta, según los criterios que se empleen para juzgarla.

Por ejemplo, el PGC español de 1990, cumplía las normas internacionales vigentes en el año de su promulgación. Desde ese momento, la dificultad para modificarlo ha determinado que las Normas Internacionales hayan avanzado, poniendo una distancia mayor con el PGC a medida que trataban de captar, medir y representar transacciones y hechos económicos más complejos.

En todo caso, el hecho de que algunas empresas europeas, en concreto las más importantes, vengán obligadas a aplicar la contabilización prevista por las NIC, para presentar sus Estados Consolidados a partir de 2005, o que países tales como Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras, Panamá, Perú, República Dominicana las hayan hecho obligatorias, y que China, Japón o Australia permitan a las empresas extranjeras cotizadas presentar su información financiera según las NIC, hacen entrever que la práctica totalidad de los países tendrán que considerar, en mayor o menor medida, las Normas Internacionales para reformar su normativa nacional.

Para finalizar, se va a exponer el pensamiento de la opinión pública sobre la reforma contable y, además, el grado de avance de las empresas, tanto españolas como de la Unión Europea, en la implantación de las NIC.

El ICAC, a través de su página Web, con la ayuda de asociaciones, entidades y empresas, realizó en el año 2002 una consulta al mayor número posible de agentes sociales, para conocer lo que piensa la opinión pública española sobre la reforma contable. Las conclusiones han sido las siguientes:

- Un alto porcentaje de los encuestados respondieron que conocían las NIC. Los docentes y los que están trabajando en sociedades y grupos de empresas directa o indirectamente, porque auditan, son los que están mucho más familiarizados con dichas normas.
- Mayoritariamente, en un porcentaje del 75%, estaban a favor de que la reforma afecte a todas las empresas y no sólo a las cotizadas.
- Respecto al plazo para la reforma, se sugirió un plazo medio de alrededor de tres años.
- Por lo que, a la aplicación del valor razonable, no existió una opinión muy favorable para su aplicación.

- En relación con el tema de la contrapartida que se produzca como consecuencia de la aplicación del valor razonable en los activos, el 36% de los encuestados consideraron que debería tratarse como una reserva, aunque tendría que especificarse legalmente su disponibilidad o indisponibilidad.
- El 72% de los encuestados consideraba que para aplicarse las NIC, es necesario una adaptación de las normas fiscales para que se produzca un acercamiento entre la información elaborada con criterios contables y fiscales.
- El 80% de los encuestados estaba a favor de que la memoria no sólo debía facilitar más información, sino que debería ofrecerla más detallada.
- El 81% de los encuestados estaba a favor de la implantación del "Estado de variaciones en el neto patrimonial".
- Respecto a la presentación del Estado de resultados, el 90% era partidario de clasificar los gastos por funciones y en forma de lista, frente a la actual clasificación por naturaleza y en forma de cuenta. No obstante, casi el 50% estaba a favor de mantener los dos modelos.
- El 83% de los encuestados está a favor de presentar un Estado de flujos de tesorería y un 34% estaba a favor de hacerlo junto con el Estado de origen y aplicación de fondos.

Según un estudio de la Pricewaterhouse-Coopers, en el año 2002 el 35% de los 7.000 grupos europeos (600 españoles), que deben aplicar las NIC en el año 2005, ya han empezado a planificar. Según este estudio, se esperaba que a finales de 2003 ya se alcanzara la cifra del 94% y para el 2004, el 6% restante.

Referencias bibliográficas

- Amat O. (Coordinador) (2003): **Comprender las Normas Internacionales de Contabilidad**. Ed. Ediciones Gestión 2000, S.A. Barcelona.
- Cea JL. (2001): **Armonización contable internacional y reforma de la contabilidad española**. Ed. Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Madrid.
- Corella A. (2003): "Las empresas aseguran estar ya listas para aplicar las normas internacionales". **Cinco Días**, página 10, viernes 21 de noviembre.
- (2003): "El Gobierno creará un órgano para coordinar la contabilidad en España". **Cinco Días**, página 12, miércoles 10 de diciembre.
- (2003): "EE UU da el primer paso hacia la contabilidad internacional". **Cinco Días**, página 14, miércoles 17 de diciembre.
- Gonzalo JA (2002): "Las líneas básicas de la reforma contable". **Partida Doble**, núm. 136, páginas 10 a 27, septiembre.
- González IJ y Herreros J (2002): "Valor razonable y Libro Blanco". **Partida Doble**, núm. 136, páginas 78 a 89, septiembre.
- Huerta de Soto J. (2003): "Nota crítica sobre la propuesta de reforma de las normas de contabilidad". **Partida Doble**, núm. 142, páginas 24 a 27, marzo.
- ICAC (2002): **Informe sobre la situación actual de la contabilidad en España y líneas básicas para abordar su reforma (Libro Blanco para la reforma de la contabilidad en España)**. Ed. Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Madrid.
- Mallo C. (2002): "Las opciones de la normalización internacional de la contabilidad". **Partida Doble**, núm. 136, páginas 60 a 68, septiembre.

Norverto MC. (2002): "La reforma contable y la opinión pública". **Partida Doble**, núm. 137, páginas 64 a 75, octubre.

Reglamento (CE) 1606/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de julio, relativo a la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad.

Reglamento (CE) 1725/2003, de la Comisión de 29 de septiembre, por el que se adoptan determinadas Normas Internacionales de Contabilidad de conformidad con el Reglamento (CE) 1606/2002.

Resolución de 24 de mayo de 2001, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se crea dentro de la Comisión de Expertos, la Subcomisión de Estudio de las opciones de las NIC y la Subcomisión de Estudio de aspectos prácticos de la aplicación de las NIC.

Rojo AA. y Caba MC. (2003): "La NIC 1 del IASB, Estados Financieros". **Partida Doble**, núm. 142, páginas 6 a 23, marzo.

Sansalvador, ME. (2002): "La Directiva 2001/65/CE de la UE para la armonización contable". **Partida Doble**, núm. 138, páginas 62 a 67, noviembre.